



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 835/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4969/E
LAS CONDES, 06/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5176 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13446, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$160.570, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13446.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13446 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ELGUETA HERRERA ANGEL ALBINO	4.750
2	LUIS RAFAEL DEL NINO MONSALVE ESPINOZA	4.060
3	LEIVA MONDACA MANUEL FRANCISCO	4.750
4	CUEVAS RIQUELME LUZ MARINA	4.750
5	BARRIOS MUNIZAGA LUIS MARIA	9.770
6	ADASME ROMAN MYRIAM ELISABETH	9.770
7	BALMACEDA GROSSER ELISA DEL CARMEN	560
8	JARAMILLO CANO EVADINA	4.750
9	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	9.770
10	ROMERO PEQUENO JIMENA OLIMPIA	560
11	EGANA ROJAS ILSIA ERCIRA	2.250
12	MARIA LILIANA DIAZ ESPINOZA	560
13	RICARDO JOSE OREZZOLI BOZZALLA	2.250
14	MARIA TERESA RODRIGUEZ LOBOS	2.250
15	ENRIQUE JESUS GAZMURI VALENZUELA	2.250
16	MARTINEZ PARADA JUANA DEL CARMEN	2.250
17	JORGE EDUARDO TYRER CASTRO	2.250
18	SREPEL CHARWAT MARIANA CATALINA	2.250
19	OSCAR FERNANDO VEGA ORTIZ	560
20	RICARDO RAMON VASQUEZ MORALES	9.770
21	MARCELA ERIKA ASTORGA RIVERA	2.250
22	CRISTINA GEMA GUERRA GALLARDO	2.250
23	ESPINOZA BAEZA RAQUEL DE LAS MERCEDES	2.250
24	PAINEPAN LEFINAO SOFIA MARCELINA	560
25	FERNANDO ALBERTO ROJAS NUNEZ	9.770
26	VON DER FECHT GELLONA KARIN ALICIA	2.250
27	LAPLACE PEREA PABLO DARIO	2.250
28	FERNANDO JAVIER HERNANDEZ VELI	2.250
29	ROSA DEL CARMEN TOLEDO AHUMADA	2.250
30	ALBERTO IGNACIO CONCHA INOSTROZA	2.250
31	AGUILERA AGUILERA YANET DEL TRANSITO	2.250
32	EDUARDO ANTONIO CASTILLO SALINAS	2.250
33	FRANCIS MARCELA ZUNIGA MOYA	2.250
34	HERNANDEZ PEREZ CARLA DE LAS MERCEDE	9.770
35	AGUILERA FUENTES TERESA VERONICA	560
36	ALEJANDRA PAOLA CAMPS MONDACA	2.250
37	LORENA ANDREA DIAZ TAPIA	560
38	REGIANI CALVO ARANCIBIA AMALIA	2.250
39	BENITA DURAN DE ALVARO	2.250
40	NICOLE MAYDL RECART	1.080
41	MARIA DE LOS ANGELES LEWIN ETCHEVERRY	9.770
42	VALENTINA DANIELA LILLO GONZALEZ	2.250
43	FERNANDA SOLEDAD TREJO GODOY	2.250
44	CONTADOR ARANCIBIA ALEJANDRA ANDREA	560
45	GONZALEZ ARRIAZA JUAN SEBASTIAN	2.250
46	MARIA SOLEDAD BAQUEDANO JUPPET	2.250
47	CARLA ALEJANDRA RUBIO RODRIGUEZ	2.250
48	VICTOR MANUEL CASTILLO ELGUETA	2.250
49	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MOLINA	2.250
50	FRANYOLY KARIN DEPABLOS PABON	560
TOTAL		160.570

